



Autoriza ejecución de obras proyecto "Paralelismo Soterrado de Fibra Óptica en Ruta 5 Sur Km. 243,324 al km 247,265" a la Empresa Telefónica S.A.

TALCA, 04 ABR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012 N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Carta N° 0011/2014 de fecha 07 de Marzo de Sr. Leonardo Canales Jara, Jefe de Área Operaciones Centro Sur VI y VII Región, en representación de Telefónica Chile S.A.
- Oficio Ord. N° 1000 de Jefe División de Ingeniería de fecha 27 de Enero del 2014, que indica situación del proyecto "**Paralelismo Soterrado de Fibra Óptica en Ruta 5 Sur Km. 243,324 al km 247,265**" perteneciente a la Empresa Telefónica Chile S.A.
- Oficio Ord. N° 13715 de Jefe División de Ingeniería de fecha 29 de Noviembre del 2013, que aprobó el proyecto e indica algunas consideraciones que deben cumplirse en el procedimiento de aprobación del proyecto de uso de la faja, inicio y ejecución de las obras por parte de la Empresa Telefónica S.A.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de cargo de la Empresa Telefónica Chile S.A. su (s) sucesora (s) legal (es), lo cual debe ser ratificado, a través, la entrega, previo al inicio de las obras, de una declaración jurada en los términos señalados en el párrafo cuarto del Oficio N°13715/29.11.2013 de Jefe División de Ingeniería.

D. R. V. VII REGIÓN N° 609 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente y lo establecido en Oficio Ord. N° 13715 de Jefe División de Ingeniería de fecha 29 de Noviembre del 2013. Esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del proyecto "Instalación Línea de Fibra Óptica Soterrada sector Ruta 5, por Calle de Servicio Poniente, Comuna de Talca", a la Empresa Telefónica Chile S.A., conforme a lo siguiente:

Ubicación

Calle de Servicio Poniente (entre calzada poniente Ruta 5 y calle de servicio poniente)

km	Km término	Tipo de instalación	Lado	Tipo de obras
Inicio				
243,324	244,606	Paralelismo Soterrado	Izquierdo	Triducto de 36x40
246,946	247,265	Paralelismo Soterrado	Izquierdo	Triducto de 36x40

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Telefónica Chile S.A., el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La Empresa Telefónica Chile S.A. debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- En la etapa de construcción la Empresa Telefónica Chile S.A. debe dar estricto cumplimiento al punto 6.4. del "Instructivo sobre paralelismos en caminos públicos, versión noviembre del 2013.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Instalación Línea de Fibra Óptica Soterrada sector Ruta 5 por Calle de Servicio Poniente Comuna de Talca"	(* Fiel cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Instalación Línea de Fibra Óptica Soterrada sector Ruta 5 por Calle de Servicio Poniente Comuna de Talca"	200	12
	Cumplimiento Señalización obras "Instalación Línea de Fibra Óptica Soterrada sector Ruta 5 por Calle de Servicio Poniente Comuna de Talca"	50	12

(* Mencionar en la boleta de garantía, N° y fecha de la Resolución

- 3.2.-** El Representante de la Empresa Telefónica Chile S.A., deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. Manuel Avendaño A., funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico, manuel.avendano@mop.gov.cl, adjuntando lo siguiente:
- Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.
 - Antecedentes del proyecto aprobado según Ord. N°13715/29.11.2013 de Jefe División de Ingeniería.
 - Declaración jurada señalada en documento citado precedentemente.
 - Documentación que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas por el Concesionario de la Vía.
- 3.3.-** Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.-** Se deberá presentar plan de señalización de faenas fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°78/11.04.2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.-** Disponer de Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.
- 3.6.-** Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la Inspección Fiscal de Vialidad, de manera oportuna, la nomina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad en forma permanente.
- 3.7.-** En la etapa de inicio de las obras, deberá hacer entrega por escrito de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 3.8.-** Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2.-** Queda establecido que la Empresa Telefónica Chile S.A., al inicio de la Obra, dispondrá de una Asesoría de Autocontrol, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Asesoría, independiente de otorgar asistencia técnica a la Empresa Telefónica S.A., tendrá la misión, dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 4.3.-** Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.

- 4.4.-** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Empresa Telefónica Chile S.A., el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Empresa Telefónica Chile S.A., encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.5.-** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizarán los trabajos, fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m, en el inicio, término de los tramos.
- 4.6.-** Debido a que el presente Proyecto, considera trabajos de excavación y relleno compactado de la Ruta y en una longitud considerable y el ancho disponible de la faja, la Inspección Fiscal de Vialidad a cargo de la Obra, deberá velar por la seguridad de los usuarios de esta Ruta, autorizando los trabajos por tramos de camino hasta 100 metros terminados como máximo, luego será requisito proceder a una recepción parcial de dicho tramo, para poder autorizar trabajos en el siguiente tramo.
- 4.7.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.8.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.9.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones fuera de la plataforma del camino, se realizarán por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como máximo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal. Los últimos 15cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR \geq 80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95).
- 4.10.-** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta dentro de la plataforma del camino, deberán realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas compactadas hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96), no superior a 20 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. La reposición del pavimento que resulte afectado debe ser restituido por una Capa Estructural compuesto de una Base Granular del Tipo 5.302, Bases Granulares de un espesor mínimo de 0,15 m, Imprimación del Tipo 5.401 y Mezcla asfáltica en Caliente del tipo 5.408 de un espesor mínimo de 0,07 m, todas según el MC-V5, última versión vigente.
- 4.11.-** Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Empresa Telefónica Chile S.A., deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.

4.12.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.13.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 100 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Relleno de excavaciones dentro de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Uno por capa, Cada 50 m de zanja
Preparación de sub-rasante	Control de compactación	Un control, como mínimo por sector
Sub-base	Control de compactación, ensayo de materiales y espesores	Un control, como mínimo por sector
Carpeta asfáltica	Control de compactación, ensayo de materiales y espesores	Un control, como mínimo por sector

4.15.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.16.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a lo establecido en el MC-V2 y cada 250 m como máximo o según lo determine la Inspección Fiscal de Vialidad.

4.17.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales.

4.18.- El plazo para ejecutar las obras será de 4 meses a partir de la fecha que la Empresa Telefónica Chile S.A., informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 4 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.19.- La Empresa Telefónica Chile S.A., solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio respectivo. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Telefónica Chile S.A., deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, del término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal de Vialidad, quien deba verificar lo indicado y así pueda solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar 24 fotografías, serán vista transversal y deberán incluir los, Kilometrajes de la vía y las Coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos de Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, última versión vigente.
- c) La Georreferenciación de los ductos cada 40 m, las cámaras y cada uno de sus elementos como inicio y término, con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término de las obras y con el correspondiente informe Técnico de Georreferenciación.
- d) Certificados de Laboratorio
- e) Respaldo Magnético.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Telefónica Chile S.A., que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa Telefónica Chile S.A., **su (sus) Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y la declaración jurada requerida.

5.4.- La presente autorización de uso de la faja fiscal, comenzara a regir una vez que las obras que conforman el proyecto, estén recepcionadas conforme por la Dirección de Vialidad y en cumplimiento a los antecedentes señaladas en el punto N°5 de la presente Resolución.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO
 Constructor Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
 REGION DEL MAULE

- Sr. Leonardo Canales J., Telefónica Chile S.A. San Martín 457, Piso 1 Rancagua
- Sr. Manuel Avendaño A., I.F.V.
- Sr. Jefe División de Ingeniería D.V.
- Sr. Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca - Chillán
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/01814

Proceso asociado N° **7658875**